

**ACTA Nº1 DE LA REUNIÓN DE CONSTITUCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LA MESA ELECTORAL
DE LA DEMARCACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN**

MÁS DE 25 AÑOS DE COLEGIACIÓN

D. Salvador Hernández Juan

ENTRE 10 Y 25 AÑOS DE COLEGIACIÓN

D. Joaquín Tapia Santos

MENOS DE 10 AÑOS DE COLEGIACIÓN

D. Marcos Toribio Laguna

Secretario: D. Javier Muñoz Álvarez

El día 9 de mayo de 2024 se reúnen, mediante medios informáticos conforme a lo establecido en el art. 3.4.l) del Reglamento Electoral, los miembros de la Mesa Electoral indicados al margen.

1.- Cuestiones previas

El Secretario de la Mesa Electoral hace entrega a los miembros titulares de una copia de la siguiente documentación:

- “Convocatoria de las Elecciones de los Órganos Generales del Colegio, Junta de Gobierno y Consejo General; Calendario Electoral; publicidad de la convocatoria y del proceso electoral; campaña de actualización de datos”, aprobado en reunión de Junta de Gobierno de 12 de abril.
- Reglamento Electoral, aprobado inicialmente por el Consejo General del Colegio el 15 de diciembre de 2009, modificado por el Consejo General del Colegio el 30 de noviembre de 2017 y el 13 de julio de 2023.
- Calendario Electoral, aprobado por la Junta de Gobierno el 12 de abril (art. 6 del Reglamento Electoral).
- Resultado del sorteo de la Mesa Electoral, celebrado en sesión pública el 29 de abril (art. 3.2.c del Reglamento Electoral).

Se comprueba por parte de los miembros de la Mesa Electoral que tal como establece el Reglamento Electoral (art. 2.1), el Censo Electoral está a disposición de los colegiados en el tablón de anuncios y en la WEB de la Demarcación.





2.- Constitución y composición de la Mesa Electoral

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento, se procede a declarar constituida la Mesa Electoral, cuya composición es la siguiente:

Más de 25 años de colegiación:

- **Titular:**
D^o. Julia de la Colina Rojo (colegiada nº12.600)
- **Suplentes:**
D. Ismael Castro Patán (colegiado nº6.327)
D. Salvador Hernández Juan (colegiado nº12.263)

Entre 10 y 25 años de colegiación:

- **Titular:**
D. Joaquín Tapia Santos (colegiado nº16.506)
- **Suplentes:**
D^o. Rosario de la Cal Vázquez (colegiada nº18.985)
D. Rubén Pato Martín (colegiado nº19.174)

Hasta 10 años de colegiación:

- **Titular:**
D. Alberto Miguel Municio Guirau (colegiado nº32.362)
- **Suplentes:**
D. Juan Carlos Domingo Pinillos (colegiado nº32.203),
D. Marcos Toribio Laguna (colegiado nº34.398)

Secretario: D. Javier Muñoz Álvarez

Se acuerda elegir como Presidente de la Mesa Electoral a D. Joaquín Tapia Santos (art. 3.4.h).

3.- Acuerdos de la Mesa Electoral

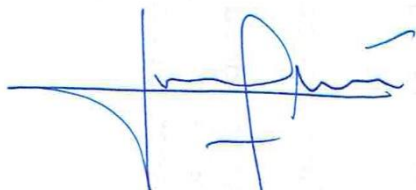
Una vez constituida por medios informáticos la Mesa Electoral y tomada posesión, tras el correspondiente análisis del Reglamento y del Calendario Electoral la Mesa adopta los siguientes acuerdos:

1. La fecha límite para presentar candidaturas (art. 6) será el 7 de junio hasta las 19:00 h. A este respecto, los horarios que no se fijen explícitamente en esta o en posteriores actas habrán de entenderse los propios de atención al público de la

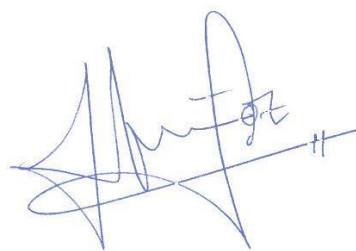


Demarcación: de 9:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 19:00 h. hasta el 15 de junio, y de 8:00 a 15:00 h. a partir del 16 de junio, de lunes a viernes, salvo festivos.

2. Las peticiones, en su caso, del uso del Salón de Actos por las distintas candidaturas para actos de propaganda se harán por escrito, y se dará oportuna publicidad en la WEB de la Demarcación (art. 12.c.4); el periodo para la celebración de estos actos (art. 6) será el comprendido entre el 20 de junio y el 11 de julio, ambos incluidos. En caso de coincidir en fecha y hora las distintas peticiones, el Secretario de la Mesa Electoral llevará a cabo un sorteo público con objeto de establecer la prioridad y ordenación del proceso de reserva y adjudicación del Salón de Actos.
3. Se llevará un control de los votos recibidos por correo postal o por entrega (art. 4.2.I), asegurando la custodia de los mismos.
4. El voto por entrega o por correo postal deberá tener entrada en la Sede de la Demarcación, que es la sede de la Mesa Electoral, dentro del horario de apertura de la oficina (art. 26) del día 11 de julio.
5. Se fija como horario para el ejercicio del voto por comparecencia personal (art. 4.2.b) el siguiente: de 9:00 a 14:00 h. el día 15 de julio.
6. Se acuerda dar oportuna publicidad de esta acta, y de cuantas se levanten en sucesivas reuniones, en la WEB de la Demarcación.
7. Se acuerda delegar en el Secretario aquellos asuntos de intendencia consignados en el Reglamento Electoral y de acuerdo a las instrucciones oportunas de la Mesa Electoral.



El Presidente de la Mesa Electoral



El Secretario de la Mesa Electoral